



DECRETO DE ALCALDÍA N° 250 /2020

Zapallar, 13 FEB 2020

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "*Orgánica Constitucional de Municipalidades*", y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2489, de fecha 5 de Diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Decreto de Alcaldía N° 2072/ 2019 de fecha 25 de Abril de 2019, dispuso la regularización del pago de la factura N° 140, de fecha 02 de Abril de 2019, por un monto de \$ 3.4800.000 al proveedor doña Carolina del Pilar Espinoza Campos, por los servicios de transporte de escolares efectuados durante el año 2018; y se ordena instruir un Sumario Administrativo con el objeto de investigar y determinar eventuales responsabilidades que pudieren existir por los hechos descritos en dicho acto administrativo.
- 2.- Los antecedentes que obran en el proceso disciplinario, ya citado.
- 3.- Que, teniendo presente las conclusiones arribas en la Vista Fiscal, se puede advertir que ha quedado plenamente acreditada la responsabilidad administrativa de don Cesar Genaro Mery Adasme, por un actuar negligente en el ejercicio de sus funciones, conforme se contiene en el citado pronunciamiento del Fiscal.
- 4.- Que, el Fiscal del caso ha propuesto a este Alcalde la aplicación de una amonestación escrita al trabajador anteriormente individualizado, de conformidad al mérito de los antecedentes que obran en el expediente sumarial.
- 5.- Que, el inculpado no presentó descargos en la oportunidad procesal correspondiente.
- 6.- Lo dispuesto en el artículo 32° del Reglamento de Funcionamiento Interno del Departamento de Administración de Educación Municipal de Zapallar.
- 7.- Que, conforme a lo expuesto en estos Considerandos, esta Autoridad Edilicia ha resuelto aplicar la medida disciplinaria a don Cesar Genaro Mery Adasme.

DECRETO:

- I.- **APLÍQUESE** a don **CESAR GENARO MERY ADASME**, cédula de identidad N° [redacted] contratado bajo las normas del Código del Trabajo, para desempeñar funciones en la Dirección de Administración de la Educación Municipal de Zapallar, la medida disciplinaria de **AMONESTACIÓN ESCRITA**, por la responsabilidad que le

correspondió en el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto de Alcaldía N° 2072/ 2019, de fecha 25 de Abril de 2019.

II.- **DÉJESE** constancia en la Hoja de Vida del trabajador mencionado en el N° I precedente, de la medida disciplinaria aplicada.

III.- **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente Decreto de Alcaldía a don **CESAR GENARO MERY ADASME**, por intermedio de la Secretaría Municipal, debiendo ser informado que dispone de un plazo de 5 días hábiles administrativos (de Lunes a Viernes, excluidos feriados) para interponer fundado Recurso de Reposición.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.-


Gerardo Antonio Molina Uaine
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal Sumarial
2. Expediente Sumarial
3. Dirección Jurídica
4. Transparencia
5. DAEM
6. SIAPER
7. Secretaría Municipal
8. Archivo Decretos

ADM/ SEC / JUR / asr

